



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0004873/2020

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al personal del mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

El VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Valeria Cintia **FUERTES (Legajo 38.993)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2020**; justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-03-2020** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del **01-03-2020**, la designación interina de la Dra. Victoria **BENAVENTE LLORENTE (Legajo 47.162)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, que fuera otorgada por Resolución Dec. 1278/19.-

Artículo 3º.- Designar interinamente a la Dra. Victoria **BENAVENTE LLORENTE (Legajo 47.162)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-03-2020**, **en reemplazo de la Dra. Valeria C. Fuertes (Legajo 38.993)**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-03-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º.- El personal mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

